

Ref: SCR – 103882019

19 de diciembre del 2019

Señor
Daniel Hernández Golding
Presidente Ejecutivo
Oceánica de Seguros S.A.

Estimado señor Hernández:

Le comunicamos que en la Sesión N° 1292019 del día 19 de diciembre del 2019, nuestro Consejo de Calificación basado en información financiera no auditada a junio y setiembre 2019, acordó otorgar a Oceánica de Seguros S.A., la siguiente calificación de riesgo:

Oceánica de Seguros, S.A.			
Anterior		Actual*	
Calificación	Perspectiva	Calificación	Perspectiva
scr BBB+ (CR)	Estable	scr BBB (CR)	Estable

La calificación **scr BBB (CR)** corresponde a aquellas empresas aseguradoras que cuenten con una suficiente capacidad de pago para cumplir con las obligaciones contraídas con sus asegurados y otras obligaciones contractuales, pero ésta es susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la industria a la que pertenece o en la economía. Nivel satisfactorio.

Las calificaciones desde **scr AA (CR)** a **scr C (CR)** pueden ser modificadas por la adición del signo positivo (+) o negativo (-) para indicar la posición relativa dentro de las diferentes categorías.

Perspectiva Estable: se percibe una baja probabilidad de que la calificación varíe en el mediano plazo.

Asimismo, le recuerdo que de conformidad con nuestro reglamento su empresa posee cinco días hábiles para hacernos saber si tiene alguna objeción a la presente calificación.

Atentamente,

Jorge Chaves Villalta
Subgerente General
Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S.A.



"Según el artículo 9 de la Ley 8454, los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrá el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito"

CC: Archivo